



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00002-00

En atención al memorial que antecede, por el cual el apoderado de la parte demandante solicita que se decrete nuevamente el emplazamiento ordenado en auto del 09 de marzo de 2020, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 se ordena nuevamente el emplazamiento de NORA LEYDA ARIAS DE MOLINA.

En tal sentido, la publicación se hará según lo consagrado en el artículo 108 CGP en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, publicando el nombre de la emplazada, en un listado que deberá incluir además las partes del proceso, su naturaleza, radicado y el nombre del juzgado en el registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y este juzgado como agencia judicial que la requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si la emplazada no comparece, se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 029
fijados el 24 DE FEBRERO DE 2021

LL